

Tema 2.- El Estado de las Autonomías. Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 5.- La Administración Local: Entidades que comprende.

Tema 6.- Ley de Administración Local de Aragón. Órganos del municipio y sus competencias. Órganos de la provincia y sus competencias.

Tema 7.- Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal. Alcalde pedáneo y Junta Vecinal. Competencias.

Tema 8.- Sociedades de capital íntegramente municipal. Órganos de gobierno y administración.

Tema 9.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: sesiones y acuerdos.

Tema 10.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 11.- El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

Tema 14.- La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 15.- La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica, escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral.

Tema 16.- El Registro de documentos: concepto. El Registro de Entrada y Salida. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 17.- Informática básica. Concepto a nivel de usuario.

Tema 18.- Ofimática.

Tema 19.- Sistema operativo Windows.

Tema 20.- Internet. Correo electrónico.

751

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil cuatro, acordó aprobar expediente de Modificación de Créditos nº 3, del Presupuesto del Ejercicio 2003.

Lo que expone al público por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones entendiéndose que de no producirse ésta, queda definitivamente aprobado.

Tramacastilla de Tena, 5 de febrero de 2004.- El alcalde, José J. Pérez Ferrer.

752

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena, en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil cuatro, aprobó con carácter inicial el Presupuesto de la Entidad para 2004, así como la Plantilla de Personal.

Lo que expone al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, queda definitivamente aprobado.

Tramacastilla de Tena, 5 de febrero de 2004.- El alcalde, José J. Pérez Ferrer.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA

704

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos a realizar en los Montes Catalogados de la pertenencia de esta Mancomunidad Forestal durante el presente año forestal de 2004, se exponen al público por plazo de ocho días durante los cuales podrán ser examinados a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta, que se aplazará en lo que resulte necesario caso de presentarse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados, para la adjudicación de los indicados aprovechamientos en los Montes que a continuación se relacionan, respecto de cada uno de los cuales se señala tasación, cuyo importe servirá de tipo de licitación, y cabida :

1º.) Monte 183, Lañaza, con una cabida de 615 unidades de lanar y tasación de 3.104,40 Euros.

2º.) Monte 184, Espelungué, con una cabida de 720 unidades de lanar y tasación de 3.151,05 Euros.

3º.) Monte 184, Rioseta, con una cabida de 700 unidades de lanar y 50 de mayor y tasación de 4.178,82 Euros.

4º.) Monte 184, Candanchú, con una cabida de 2.160 unidades de lanar y tasación de 11.055,21 Euros.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y del que se facilitará copia, se presentarán en sobre cerrado en el que deberá constar la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del Monte.....» en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de fotocopia del D.N.I. del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en el importe de 5 % del tipo de licitación correspondiente a cada uno de los aprovechamientos a los que se opte.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de esta Mancomunidad Forestal inmediatamente después de dar por concluido el plazo para su presentación.

Practicada la adjudicación los licitadores seleccionados deberán constituir fianza definitiva en el importe del 20 % del precio de remate y reintegrar a la Mancomunidad en la quinta parte cada uno de ellos del importe del presente anuncio, además del de la tasa 21/14 correspondiente a cada uno de los aprovechamientos adjudicados.

De quedar desierta la subasta respecto de alguno de los aprovechamientos, sin necesidad de nuevo anuncio y con sujeción a las mismas normas tendrá lugar una segunda el undécimo día hábil siguiente al de celebración de la primera, siempre que en el curso de ésta el órgano competente para la contratación no dispusiera la reducción del plazo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº, y domicilio en, calle y número, enterado de la convocatoria de subasta para adjudicación del aprovechamiento de los pastos a realizar en el Monte nº de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, denominado, durante el presente año forestal de 2004, y conoedor del Pliego de condiciones que la ha de regir, concurre a la misma ofreciendo por el aprovechamiento un precio de euros, con aceptación expresa de todas y cada una de la clausuras de dicho Pliego y declarando a estos efectos no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En Aisa, a 2 de febrero de dos mil cuatro.- El presidente Mancomunidad forestal del Valle de Aisa, José Antonio Plasencia López.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

692 Lascellas-Ponzano.-Aprobación inicial cuenta general 2002. Plazo exposición pública, quince días y ocho más.

693 Lascellas-Ponzano.-Aprobación inicial presupuestos 2004.- Plazo de exposición pública, quince días y ocho más.

694 Lascellas-Ponzano.-Aprobación inicial modificación tasa licencias de obras e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Plazo de exposición pública, treinta días.

705 Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa.- Presupuesto para el ejercicio de 2004.- Plazo de exposición, 15 días.

735 Antillón.- Expediente de modificación de créditos 1/03. Plazo, quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

716

Vista el Acta de fecha 29-01-2004, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el año 2004; este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA:

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 29-01-2004 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.-Disponer la publicación del acta, y las tablas salariales del año 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia.
El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Francisco Jordán de Urries Senante.

ACTA

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Fernando Callizo Oliván; D. Fernando Oliván Bellosta; D. Agustín Lueña Gros.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

U.G.T.: D. Juan Manuel Sanchez Jiménez; Dª Rosa Mª Ronsano Mairal; D. Santos Paricio Sebastián.

CC.OO.: D. Jesús Aniés Carruesco; D. José Luis Pereira Gonzalez; D. Pablo Montero Hernández; D. José Gabarre Banzo.

En Huesca, siendo las diecisiete treinta horas del día 29 de enero de 2.004 en los locales de la CEOS-Cepyme Huesca, Plaza Luis López Allué nº 3, se reúnen las personas al inicio relacionadas, componentes de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE HUESCA, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 10, del texto suscrito en el mes de mayo de 2003, y que dice lo siguiente:

“Para el año 2.004 se pacta un incremento equivalente al IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado más un 3%”

Siendo que para el año 2.004 se ha previsto por el Gobierno un IPC del 2'00%, corresponde incrementar las tablas salariales vigentes a fecha 31-12-03 en un 5'00% en los términos y condiciones que figuran en el precitado artículo 10.

El Plus de Transporte (art 18) se fija en 2,40 €/día trabajado.

Las dietas (art. 19) se fijan en 31,80 € para las dietas nacionales y Portugal, y 53,67 € las dietas Unión Europea.

El plus de transporte de sustancias peligrosas establecido en el segundo párrafo del art. 23, se fija en 18,90 €/mes y 12,60 €/mes.

Las horas de presencia del art. 27 se abonarán a razón de 3,49 €.

La Antigüedad (art. 30) se fija en 21,14 €/mes a los tres años; 42,27 €/mes a los cinco años; 63,42 €/mes a los diez años; y 84,54 €/mes a los quince años; todo ello en los términos que establece el artículo 30 del Convenio.

Elaboradas las tablas salariales que han de regir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.004, se encuentran conformes, adjuntándose como anexo a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón para su registro y publicación en el BOPHU

Y en prueba de conformidad y, a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial Por la representación de los trabajadores

TABLAS SALARIALES 01/01/2004 A 31/12/2004

	S.B. DIA	S.B. MES	COMPUTO ANUAL
GRUPO I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
SUBGRUPO A.			
I.- Jefe de Servicio	33,59	1007,70	15216,27
II.- Inspector Principal	30,08	902,40	13626,24
SUBGRUPO B.			
I.- Ingenieros y Licenciados	31,83	954,90	14418,99
II.- Ingenieros Tecn. y Aus.titul.	30,08	902,40	13626,24
III.- Ayudantes Técnicos y Santiar.	26,71	801,30	12099,63
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO			
I.- Jefe de Sección	27,39	821,70	12407,67
II.- Jefe de Negociado	25,66	769,80	11623,98
III.- Oficial de Primera	24,99	749,70	11320,47
IV.- Oficial de Segunda	23,84	715,20	10799,52
V.- Auxiliar Administrativo	19,46	583,80	8815,38
VI.- Aspirante	16,38	491,40	7420,14
GRUPO III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO			
SUBGRUPO A: ESTACIONES Y ADMINISTRA.			
SECCION 1ª.-ESTACIONES Y ADMINISTRACIONES			
Clase 1ª			
I.- Jefe Estación de 1ª	28,31	849,30	12824,43
II.- Jefe Estación de 2ª	26,53	795,90	12018,09
Clase 2ª			
I.- Jefe Administracón de 1ª	28,31	849,30	12824,43
II.- Jefe de Administración de 2ª	26,53	795,90	12018,09
Clase 3ª			
I.- Jefe Administración en ruta	21,34	640,20	9667,02
II.- Taquillero y Taquillera	19,46	583,80	8815,38
III.- Factor	19,46	583,80	8815,38
IV.- Encargado de consigna	19,46	583,80	8815,38
V.- Repartidor de mercancías	19,46	583,80	8815,38
V.- Mozo	19,17	575,10	8684,01
SECCION 2ª.- PERSONAL AGENCIA DE TTE.			
I.- Encargado General	24,72	741,60	11198,16
II.- Encargado Almacén	21,23	636,90	9617,19
III.- Capataz	19,44	583,20	8806,32
IV.- Auxiliar Almacén y basculero	19,17	575,10	8684,01
V.- Mozo especializado	19,18	575,40	8688,54
VI.- Mozo de carga y descarga y repardidor de mercancías	19,18	575,40	8688,54
SUBGRUPO B.			
I.- Jefe de Tráfico de 1ª	24,74	742,20	11207,22
II.- Jefe de Tráfico de 2ª	22,98	689,40	10409,94
III.- Jefe de Tráfico de 3ª	21,23	636,90	9617,19
IV.- Conductor mecánico	23,87	716,10	10813,11
V.- Conductor	22,66	679,80	10264,98
VI.- Conductor furgoneta	20,37	611,10	9227,61
VII.- Ayudantes	21,03	630,90	9526,59
VIII.- Mozo Especializado	19,18	575,40	8688,54
IX.- Mozo de carga y reparto	19,18	575,40	8688,54

	S.B. DIA	S.B. MES	COMPUTO ANUAL
SUBGRUPO C-TRAN.MUEBLES Y MUDANZAS			
I.- Jefe de Tráfico	24,74	742,20	11207,22
II.- Inspector visitador	22,98	689,40	10409,94
III.- Encargado almacén y guardamueble	21,23	636,90	9617,19
IV.- Capataz	22,62	678,60	10246,86
V.- Capitonista	19,18	575,40	8688,54
VI.- Mozo especializado	19,18	575,40	8688,54
VII.-Carpintero	19,38	581,40	8779,14
VIII.- Conductor mecánico	24,33	729,90	11021,49
IX.- Conductor	22,66	679,80	10264,98
X.- Conductor furgoneta	20,37	611,10	9227,61
GRUPO IV.- PERSONAL TALLERES			
I.- Jefe de Taller	28,31	849,30	12824,43
II.- Encargado o contraamaestre	25,04	751,20	11343,12
III.- Encargado general	22,59	677,70	10233,27
IV.- Encargado de almacén	21,23	636,90	9617,19
V.- Jefe de equipo	24,74	742,20	11207,22
VI.- Oficial de 1ª	22,98	689,40	10409,94
VII.- Oficial de 2ª	21,23	636,90	9617,19
VIII.- Oficial de 3ª	19,46	583,80	8815,38
IX.- Mozo	19,17	575,10	8684,01
X.- Aprendiz	14,77	443,10	6690,81
GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO			
I.- Cobrador	19,46	583,80	8815,38
II.- Telefonista	19,46	583,80	8815,38
III.- Portero	19,17	575,10	8684,01
IV.- Vigilante	19,17	575,10	8684,01
V.- Limpiadora/hora	4,71		
VI.- Botones	16,38	491,40	7420,14

717

Vista el Acta de fecha 27-01-2004, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 del vigente Convenio, aprueba las tablas salariales para el año 2004; este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA:

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 27-01-2004 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.-Disponer la publicación del acta, y las tablas salariales del año 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Francisco Jordán de Urríes Senante.

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN TRABAJADORES

D. JULIAN VIÑUALES RUFAS

D. CRISTÓBAL BURGOS GIMÉNEZ

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. AGUSTIN LUEÑA GROS

D. SALVADOR CORED BERGUA

D. ROGELIO LÓPEZ MARQUES

ACTA COMISIÓN PARITARIA

En la ciudad de Huesca, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de Enero de 2.004, en los locales de la Federación de Empresarios del Metal, Plz. Luis López Allué, 3-3º se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de esa provincia y tal como establece el artículo 10 del mismo.

El motivo de la reunión es el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20º (Retribuciones) y que dice lo siguiente:

«Para el segundo año de vigencia del Convenio (2004), se incrementarán las tablas vigentes al 31-12-03 en el importe del I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año (una vez efectuada en su caso la revisión fijada en el Art. 21) más 1 punto.»

Artículo 21º.- Cláusula de Revisión Salarial. Si el I.P.C. previsto fuera inferior al I.P.C. real, el exceso será tenido en cuenta a efectos exclusivos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las Tablas Salariales del año siguiente, tomando como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en el año anterior.

Por ello, y dado que el I.P.C. real correspondiente al año 2.003, ha sido un 2,6 procede una revisión de un 0,6% sobre tablas y una vez realizada esta revisión incrementar las mismas en un 3%.

En relación con los excesos de jornada que pudieran producirse a 31/12/04, se recomienda que tales excesos se apliquen en descansos compensatorios, los días 7, 24 y 31 de Diciembre del presente año.

El Plus de distancia se fija en 0.19 Euros./kilómetro en los términos que establece el artículo 24 del Convenio.

El Plus de eventualidad se fija en 0,57 Euros por día efectivamente trabajado, en los términos que establece el artículo 26 del Convenio.

El Artículo 25, DIETAS, se pasa a actualizar para el año 2.004 fijándose las siguientes cantidades, por dieta completa la cantidad de 27,83 Euros, y por media dieta 10,45 Euros, siempre que el trabajador no supere los cinco días de permanencia; y 25,76 Euros por dieta completa y 9,64 Euros. por media dieta, cuando rebase este supuesto, a contar desde el primer día.

Los atrasos dimanantes de la presente revisión, serán abonados por las empresas antes de tres meses desde la fecha de la firma.

Los contratos para la formación serán retribuidos de acuerdo con el salario correspondiente a la categoría de aprendiz de primer año y aprendiz de segundo año, en proporción a la parte de jornada en la que se desarrolle el trabajo efectivo.

Elaboradas las tablas, se encuentran conformes, adjuntándose como anexo a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas a la Dirección provincial de Trabajo de Huesca a los oportunos efectos.

Por las Centrales Sindicales y por la FEMHU.

TABLAS SALARIALES - CONVENIO 2004

TABLA SALARIAL 2004

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
Personal Obrero		
1 Peon	22,64	6,3
2 Especialista	23,26	6,3
3 Mozo especialista	23,25	6,29
Profesionales de oficio:		
4 Oficial de primera	25,19	6,68
5 Oficial de segunda	24,49	6,57
6 Oficial de tercera	23,51	6,43
Profesionales siderúrgicos:		
9 Profesional siderúrgico primera	24,65	6,57
10 Profesional siderúrgico segunda	24,16	6,52
11 Profesional siderúrgico tercera	23,48	6,43
Personal subalterno (mensual):		
12 Listero	724,98	6,52
13 Almacenero	715,66	6,43
14 Chofer de motociclo	705,19	6,43
15 Chofer de turismo	744,67	6,43
16 Chofer de camión y grúa	757,4	6,68